

# POLÍTICA CORPORATIVA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO LABORAL Y SEXUAL

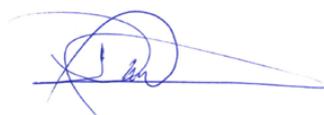
**Southern Peaks Mining** (SPM) ofrece un entorno laboral seguro y de respeto, valorando a sus colaboradores como su capital más importante. En este sentido, prevenir, identificar y sancionar cualquier conducta de acoso u hostigamiento sexual laboral es una prioridad, manteniendo al personal motivado y comprometido con la prevención de dichas conductas.

Por lo expuesto, **Southern Peaks Mining**, ha emitido la presente política basada en los siguientes compromisos:

- 1. Identificación y control de conductas inapropiadas:** Priorizar la identificación, evaluación y controlar conductas que puedan representar manifestaciones de acoso y hostigamiento sexual laboral.
- 2. Respeto y dignidad:** Promover un ambiente de trabajo donde se respete la dignidad y el bienestar físico y mental de cada colaborador, garantizando un entorno seguro y saludable para su desarrollo profesional.
- 3. Intervención inmediata:** Ante el conocimiento de posibles actos de acoso u hostigamiento sexual, SPM intervendrá de forma inmediata y adecuada, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales asociados, protección, confidencialidad y un debido proceso con enfoque en celeridad, no revictimización e impulso de oficio.
- 4. Evaluaciones anuales:** Realizar evaluaciones anuales para identificar posibles situaciones de acoso sexual laboral, respetando la intimidad de los participantes.
- 5. Medidas de protección:** Tomar las medidas adecuadas para proteger los derechos de las personas afectadas y garantizar la seguridad de los denunciantes, evitando la repetición de incidentes.
- 6. Comité de prevención:** Implementar y mantener un comité Ad-hoc encargado de investigar y proponer sanciones y medidas preventivas contra el acoso sexual laboral cuando este se presente.
- 7. Capacitación:** Capacitar de manera continua a los colaboradores sobre las políticas de prevención y sanción del acoso sexual laboral.
- 8. Canales de denuncia:** Informar de manera pública y visible sobre los canales de denuncia, quejas, reclamos, proporcionando formatos accesibles y explicando el procedimiento.
- 9. Investigación y sanción:** Investigar, dictar sanciones y establecer medidas adicionales para prevenir y evitar reincidencias de acoso sexual laboral, conforme el marco legal nacional.

Esta política aplica a todo el grupo SPM, colaboradores, proveedores, contratistas, partes interesadas pertinentes y está a disposición en nuestros canales establecidos.

Lima, 15 de Enero 2025



Adolfo Vera  
Presidente & CEO